



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **2104** DEL  
( **140823** )

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y  
se da por terminado un nombramiento provisional”**

**EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 15 del Decreto Ley 168 de 2008, el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 de 2013, y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal establecida mediante Decreto 5022 de 2009 la cual ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013, y 682 de 2017.

Que el Decreto -Ley 168 de 2008<sup>1</sup> regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad y contempla el nombramiento en período de prueba por un término de seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la inducción para la persona seleccionada en concurso, período de prueba que una vez superado por calificación satisfactoria implica que el servidor adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro de Carrera.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20201000003566 del 28 de noviembre de 2020, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP a través del proceso de selección No. 1520 de 2020 – Convocatoria Nación 3.

Que el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015 establece que los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que ésta establezca.

Que PATRICIA GONZALEZ SEVILLANO servidora pública con derechos de carrera administrativa y titular del empleo **Profesional Especializado 2028 – 19**, ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** solicitó la declaratoria de vacancia definitiva de dicho empleo por haber superado el período de prueba en otra entidad; lo cual se declaró mediante Resolución **1535 del 19 de mayo de 2023**, mismo que fue reportado a través del Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, sistema que lo identificó con el Código de empleo Nro. 206174.

<sup>1</sup> Decreto -Ley 168 de 2008: “Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP–.”

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba".*

Que conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley en 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que mediante oficio con radicado No. **2023RE144425** del **28 de julio de 2023**, la CNSC informó a la UGPP que realizó el estudio técnico de Equivalencia entre empleos, tomando como base la información relacionada en el empleo reportado con código Nro. **206174**, encontrando que cumple con la **OPEC No. 146940** en los criterios de igual denominación, igual nomenclatura (igual código y grado), similares requisitos de estudio, mismo requisito de experiencia, cuentan con similar propósito y funciones y cuenta con las mismas competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico, exigidos por el perfil base.

Igualmente, la CNSC concluyó que son **EQUIVALENTES**, ya que cumplen con los requisitos estipulados en el Criterio Unificado para el "uso de listas de elegibles para empleos equivalentes" proferido por la Sala Plena de Comisionados el 22 de septiembre de 2020.

Que por lo anterior, la CNSC informó que para la provisión de una (1) nueva vacante en el empleo identificado el Código Nro. **206174**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **146940**, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
34 <sup>1</sup>	2022RES-400.300.24-09459 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022	UGPP	146940	77.26	52838322	SOLANGIE LILIANA FRANCO CASTRO	23 DE DICIEMBRE DE 2022

Que la Subdirectora de Gestión Humana de la UGPP, verificó y certificó que el/la señor/a **SOLANGIE LILIANA FRANCO CASTRO**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **52.838.322**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Profesional Especializado 2028 - 19**, ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad efectuado según la **Resolución No. 1125 del 13 de agosto de 2018**, modificada con la Resolución 1535 del 19 de mayo de 2023 al/a servidor/a público/a EDWARD ALBEIRO GARZON TRASLAVIÑA, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 80.859.604,

Que en aplicación de lo previsto en el artículo 11 del Decreto – Ley 168 de 2008 y el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, es procedente dar por terminado el mencionado nombramiento provisional a partir de la fecha de posesión de **SOLANGIE LILIANA FRANCO CASTRO**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **52.838.322**, con base en la motivación expuesta en el presente acto.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 123 del 02 de enero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Nombrar en período de prueba a **SOLANGIE LILIANA FRANCO CASTRO**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **52.838.322**, en el empleo de **Profesional Especializado 2028 - 19** ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba".

Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo.** La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 02 de enero de 2023.

**Artículo 2º.** El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el período de prueba, el/la servidor/a público/a será evaluado/a por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito/a en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3º.** El/la señor/a **SOLANGIE LILIANA FRANCO CASTRO**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **52.838.322**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la UGPP, del escrito de aceptación.

**PARÁGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 4º.** Dar por terminado de manera automática, el nombramiento provisional efectuado al/a la servidor/a público/a **EDWARD ALBEIRO GARZON TRASLAVIÑA**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **80.859.604**, mediante la Resolución No. **1125 del 13 de agosto de 2018**, modificada con la Resolución 1535 del 19 de mayo de 2023 en el empleo de **Profesional Especializado 2028 - 19**, ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones**, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, a partir de la fecha de posesión del/de la señor/a **SOLANGIE LILIANA FRANCO CASTRO**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **52.838.322**, y conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

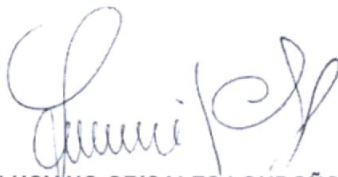
**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Circular Interna 024 de 2014, el/la servidor/a público/a deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el GH- Sub 002 – Sub proceso de desvinculación.

**Artículo 5º.** Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección de Gestión Humana al/a la señor/a **SOLANGIE LILIANA FRANCO CASTRO**, al/a la servidor/a público/a **EDWARD ALBEIRO GARZON TRASLAVIÑA**, y al/ a la jefe de la dependencia.

**Artículo 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada Bogotá, D.C., a los **140823**



**LUCIANO GRISALES LONDOÑO**  
Director General